



**RESOLUCION N° 944 - 88**

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Nacional de Salta*  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, **29 DIC. 1988**

Expte. N° 14.113/80

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el incumplimiento por parte de la firma Pergamon Press, Inc., con domicilio en la ciudad de New York, Estados Unidos de Norteamérica, por la falta de provisión de material bibliográfico adjudicado mediante la resolución N° 347-80 de la Dirección General de Administración, del 21 de Agosto de 1980, que le fuera pagado por anticipado; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante los años transcurridos y además de los reiterados reclamos efectuados por la Dirección de Patrimonio para la entrega del / referido material, no se ha logrado la provisión total;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Tribunal de Cuentas de la Nación, en casos similares como el presente, ha dictaminado que pese a que la mencionada firma ha dado reiteradas muestras de incumplimiento contractual, la Universidad siguió adquiriéndole material, y sobre dicha base entiende que corresponde examinar si mediaron conductas culposas o negligentes de / los funcionarios encargados de intervenir en los trámites de la aludida compra, frente a las disposiciones de los artículos 90, 95 y concordantes de la Ley de / Contabilidad, a cuyo fin procede la iniciación de un sumario;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ordenar la iniciación de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica, para esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades por el asunto en cuestión.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia de la presente resolución / al Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su representación en Salta, y siga a Asesoría Jurídica a sus demás efectos.



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED  
RECTOR

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO